

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 1 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se somete por segunda vez a información pública el estudio de viabilidad de la concesión de obras incluida en el proyecto de contratación mixta, de obras y concesión de obras, para la construcción del nuevo hospital de Málaga. (PD. 706/2025).

ANTECEDENTES

Primero. El Servicio Andaluz de Salud prepara la tramitación de un contrato mixto de obras y concesión de obras, para la construcción de un nuevo hospital en la ciudad de Málaga.

Segundo. La parte del objeto contractual consistente en la concesión de obras conlleva la construcción y explotación de los aparcamientos con destino al uso del mencionado hospital.

Tercero. Para ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se realizó el correspondiente estudio de viabilidad, con el contenido establecido en el apartado 2 del citado artículo.

Cuarto. Igualmente, esta Administración ha contratado la redacción de los correspondientes proyectos constructivos de los edificios de aparcamiento y hospital que comprenden el ámbito de concesión.

Quinto. De conformidad con el apartado tres del artículo 247 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que la Administración concedente «someterá el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo», con fecha 25 de noviembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), número 229, la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se sometió a información pública el estudio de viabilidad de la concesión de obras incluida en el proyecto de contratación mixta de obras y concesión de obras para la construcción del nuevo hospital de Málaga.

Sexto. En dicha resolución se daba un plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOJA, para la presentación de alegaciones a ambos documentos, en cumplimiento de los artículos 247.3 y 249.2, en relación al artículo 248.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. En ese plazo se presentó una única alegación formulada por Ohla Concesiones, S.L., con núm. de registro 2024999013397233 y fecha de entrada el 24 de diciembre de 2024.

Octavo. De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, no se dedujo la necesidad de modificación de ninguna de las hipótesis en las que se basa el modelo económico que justificaba el estudio de viabilidad ni de sus conclusiones, dándose por respondidas las alegaciones presentadas, en los términos del artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

00318388

Noveno. Con fecha 28 de enero de 2025 se resolvió aprobar el mencionado estudio de viabilidad de la concesión de obras de los aparcamientos incluida en el proyecto de contratación mixta de obras y concesión de obras para la construcción del nuevo hospital de Málaga, resolución publicada en el BOJA número 40, de 27 de febrero de 2025.

Décimo. No obstante todo lo anterior, con posterioridad se ha observado un error en determinados datos recogidos en el apartado 10 del estudio de viabilidad «Valor Actual Neto de todas las Inversiones, Costes e Ingresos del Concesionario, a efectos de la Evaluación del Riesgo Operacional, así como los Criterios que sean Precisos para Valorar la Tasa de Descuento», derivados de la consideración del IVA en las inversiones, cuya corrección supone cambios significativos en el estudio.

Por todo lo cual,

CONSIDERANDO

1.º Que el apartado tres del artículo 247 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la Administración concedente «someterá el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo», y que los cambios producidos en el estudio obligan a preservar la publicidad legalmente prevista.

2.º Que el apartado tres del artículo 248 de la citada ley, establece que «el anteproyecto se someterá a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de su complejidad, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de las obras, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública, y dará traslado de este para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados. Este trámite de información pública servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva y no se hubiera efectuado dicho trámite anteriormente por tratarse de un supuesto incluido en el apartado 6 del artículo anterior».

3.º. Que el artículo 249 de la ley prevé en su apartado 1 que, «en el supuesto de que las obras sean definidas en todas sus características por la Administración concedente, se procederá a la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes artículos de esta ley y al reconocimiento de la utilidad pública de la obra a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa», y en su apartado 2 que «cuando no existiera anteproyecto, la Administración concedente someterá el proyecto, antes de su aprobación definitiva, a la tramitación establecida en los apartados 3 y 4 del artículo anterior para los anteproyectos».

En virtud de las atribuciones concedidas por el artículo 12.1 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el estudio de viabilidad corregido de la concesión de obras de los espacios destinados aparcamiento del futuro nuevo hospital de Málaga, así como los proyectos constructivos correspondientes, los cuales se mantienen inalterados respecto de su anterior publicación.

00318388

Segundo. El plazo para formular alegaciones será de un mes desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Durante el referido plazo de información pública y en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el estudio de viabilidad y los proyectos constructivos estarán disponible para su consulta a través de las direcciones web siguientes:

Estudio de Viabilidad:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/9168d070854ab53f336abe8398ca279b>

Proyecto Básico y de Ejecución Fase 1:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/ddff03981988a550273471f151b2ee4f>

Proyecto Básico y de Ejecución Fase 2:

Memorias: <https://consigna.juntadeandalucia.es/2109267d7a35a2e6e99efee7e88ab8b8>

Planos 1/3: <https://consigna.juntadeandalucia.es/35844e62db994fe6af5cdc6d33bd4e2f>

Planos 2/3: <https://consigna.juntadeandalucia.es/529dbf607539b2fd39363e5522f7a19d>

Planos 3/3: <https://consigna.juntadeandalucia.es/8b33637a7a56ebc162d983d7642c53e1>

Estudio de Seguridad y Salud:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/fcff308962b80927bd9e002d2b3bf4e5>

Para cualquier consulta relativa a la documentación podrán ponerse en contacto, mediante el teléfono 955 018 283 o la dirección de correo electrónico proyectosyobras.sc.sspa@juntadeandalucia.es

Las alegaciones u observaciones que deseen realizarse sobre el estudio de viabilidad y/o el proyecto de construcción, deben ser dirigidas a la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Podrán presentarse en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General disponible en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

O bien en formato papel por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no se formularan alegaciones en el plazo fijado, no será necesaria publicar respuesta a las mismas.

Sevilla, 1 de abril de 2025.- La Directora Gerente, María del Valle García Sánchez.